

RAD. 2020-00070-00

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita el Retiro de la presente demanda.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 26 de Agosto de 2020

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiséis (26) de Agosto de
Dos Mil Veinte (2020).**

En atención de la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el mandatario judicial de la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda, oteada la actuación se percata la Operadora Judicial que efectivamente se libró mandamiento de pago y no se decretaron medidas cautelares, pero, hasta estadio procesal no se ha llevado a cabo el enteramiento al sujeto pasivo de la acción ejecutiva, resultando legal y procedente ordenar lo propio conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Aceptase el retiro de la demanda impetrado por la parte ejecutante, hágase entrega de la misma y sus anexos a su Apoderado Judicial, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

**ESTADO No.: 84
FECHA: 27/08/2020
SECRETARÍA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31723426b3a58a198425ac4135fe3811ba892b64c8823ae6debfc01cda8da5b1

Documento generado en 26/08/2020 10:24:28 a.m.